

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al año 2021, destinadas a la captación de talento investigador (Programa Emergia) (BOJA núm. 240, de 16.12.2021).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al año 2021, destinadas a la captación de talento investigador (Programa Emergia), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar la siguiente corrección del párrafo primero del resuelve decimosexto de la citada resolución en los siguientes términos:

Donde dice:

«Decimosexto. Propuesta provisional de personas seleccionadas, entidades elegibles y trámite de audiencia.

1. Una vez valoradas las solicitudes y a la vista de los informes de evaluación de la DEVA, la Comisión de Selección prevista en la orden reguladora elaborará propuesta provisional por turno y área científico-técnica de las personas seleccionadas por orden decreciente de puntuación obtenida. Con objeto de cubrir posibles renunciaciones o por no llegarse a acuerdo con alguna de las entidades susceptibles de ser beneficiarias, dicha propuesta incluirá una relación de candidatos de reserva, por área científico-técnica, ordenada en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación, únicamente entre aquellas solicitudes con una puntuación igual o superior a 80 puntos.»

Debe decir:

«Decimosexto. Propuesta provisional de personas seleccionadas, entidades elegibles y trámite de audiencia.

1. Una vez valoradas las solicitudes y a la vista de los informes de evaluación de la DEVA, la Comisión de Selección prevista en la orden reguladora elaborará propuesta provisional por turno y área científico-técnica de las personas seleccionadas por orden decreciente de puntuación obtenida. Con objeto de cubrir posibles renunciaciones o por no llegarse a acuerdo con alguna de las entidades susceptibles de ser beneficiarias, dicha propuesta incluirá una relación de candidatos de reserva, por área científico-técnica, ordenada en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación. En la citada propuesta provisional únicamente se incluirán aquellas solicitudes seleccionadas o de reserva con una puntuación igual o superior a 80 puntos.»